

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00442 00 (6)
TRAMITE	CARTA ROGATORIA - Exhorto para notificación
SOLICITADO	ALEJANDRA RESTREPO RAMIREZ
AUTO	ORDENA CUMPLIR COMISIÓN



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Por reparto correspondió a este Despacho el trámite del presente Despacho Comisorio, allegado por la Cancillería – Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Asuntos Migratorios-, Consulares y Servicio al Ciudadano, en el que solicitan sean remitidas las solicitudes de notificación libradas por la **SCP ALBERTIN, JOSEPH, FONT HUISSIERS DE JUSTICE ASSOCIES (Oficiales de Justicia Asociados)**, en atención a la citación ante el **TRIBUNAL DE GRANDE INSTANCE DE MARSEILLE (TRIBUNAL CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE MARCELLA)** dentro del proceso adelantado por la sociedad **SCP THOMAZON-AUDRAN-BICHE HUISSIER DE JUSTICE ASSOCIES**.

Conforme con lo expuesto y teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio allegado cumple con los requisitos establecidos por los artículos 37 y siguientes del C. G. del P., **EL JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Notifíquese Personalmente el presente auto a la señora ALEJANDRA RESTREPO RAMIREZ, a la dirección Carrera 29A N° 8SUR-51, apartamento 404, Medellín, Ant., advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para hacerse presente en el Despacho a recibir notificación conforme a lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 609 concordado con el literal c), numeral 4° del artículo 46 del C.G.P., se ordena poner en conocimiento del MINISTERIO PÚBLICO el presente asunto, advirtiéndole que cuenta con el término de tres (03) días, contados desde la notificación, para que ejerza la función de rendir concepto en el trámite del exhorto consular, si a bien lo tiene.

TERCERO: Una vez cumplido lo aquí dispuesto, se ordena devolver el Despacho Comisorio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8659746f5072b6235e22c0fb052acdc9c297a41d24d3f0db6e6c39c60577931**

Documento generado en 01/12/2021 06:49:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>